

*"Por la cual se modifican las Políticas Generales para los Posgrados en la Universidad del Atlántico"*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUÉ:**

El Acuerdo Superior N° 000007 del 23 de Junio de 2010, estableció la Estructura Académica-Administrativa de los Posgrados en la Universidad del Atlántico.

En el Plan Estratégico 2009- 2019, de la Universidad del Atlántico y en sus Planes de Acción se plantean metas en materia de formación posgradual en nuestra institución.

El Departamento de Posgrados procedió, en concordancia con el Artículo 11 literal B, del precitado Acuerdo Superior, a presentar a los miembros del Comité de Posgrados de la Universidad del Atlántico, el proyecto de las Políticas Generales para los Posgrados en nuestra institución.

La Vicerrectoría de Docencia se encuentra liderando el proceso de incorporación del componente de educación virtual en la normatividad y políticas institucionales y en atención a lo anterior, presentó propuesta para incorporar las modalidades virtuales y/o a distancia en las Políticas Generales de Posgrados al mencionado comité.

El Comité de Posgrados aprobó la propuesta de modificación de las Políticas Generales de Posgrados, en el sentido de incluir las modalidades virtuales y/o a distancia, presentadas por la Vicerrectoría de Docencia, dando curso al Consejo Académico para su discusión y aprobación.

Es por ello que, el consejo Académico, en sesión de fecha 7 de Septiembre de 2015, aprobó el texto que modifica las Políticas Generales de Posgrados, incluyendo las modalidades virtuales y/o a distancia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el documento anexo a la presente Resolución Académica como la modificación a las Políticas Generales para los Posgrados en la Universidad del Atlántico.

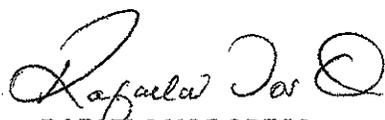
**ARTÍCULO SEGUNDO.** En concordancia con el Artículo Nueve del Acuerdo Superior 000007 del 23 de Junio de 2010, las Facultades a través de los respectivos Consejos de Facultad, tendrán un plazo no superior a cinco meses a partir de la aprobación de la presente Resolución Académica, para adoptar las políticas de posgrado en la Facultad, basada en la modificación de las Políticas Generales de Posgrados en la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviar copia de la presente resolución, con su anexo, a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a cada una de las Facultades, al Departamento de Posgrados, a la oficina de Planeación, Departamento de Admisiones y Registro Académico, Departamento de Regionalización y demás dependencias que ameriten conocer de la presente Resolución Académica.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P., el día 7 de Septiembre de 2015.



**RAFAELA VOS OBESO**  
Presidente



**JAIMÉ DE SANTIS VILLADIEGO**  
Secretario (E)

## **POLITICA GENERAL DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

### **1. INTRODUCCION**

El papel asignado a las instituciones de orden superior, estriba en la construcción de conocimiento científico y la formación profesional, para la solución de problemas estructurales y estratégicos, que conlleven a cambios sustanciales y al desarrollo social de un país. Para el logro de estas acciones, se requiere la fundamentación y el desarrollo de teorías, metodologías e instrumentos, que permitan poner a tono el avance de las universidades con el mundo globalizado.

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1295 de 2010, mediante el cual se reglamenta lo concerniente al registro calificado del que trata la Ley 1188 de 2008, sobre la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior y en las metas propuestas por la institución en el Plan Estratégico 2009-2019, se busca el desarrollo permanente de los postgrados en la Universidad del Atlántico, como una forma de brindar a la región opciones de formación, que permitan el avance del conocimiento, la investigación y la integración con el sector externo.

Es necesario resaltar entonces, que los programas de postgrados procuran la formación avanzada en las diferentes disciplinas y la consolidación de grupos y líderes en la investigación científica. Es decir, que los programas de postgrados se diferencian significativamente de los programas de pregrado, específicamente en lo concerniente a la construcción de saberes y en la profundización de las áreas del conocimiento, pues, el estado regular de sus participantes tiene en mente la intervención y el desarrollo de acciones que redunden en la edificación de conocimientos científicos.

Es preciso resaltar que los postgrados sean académica y administrativamente flexibles, esto es, que la organización de sus contenidos se adapte a los avances del conocimiento en forma rápida. Esta misma flexibilidad debe permitir que los enfoques, los énfasis y los postgrados mismos tengan carácter transitorio, condicionado por el desarrollo del campo de conocimiento y por la pertinencia social y laboral del momento. Igualmente es necesario partir del reconocimiento de la diversidad de estos programas, bien sea por la modalidad del postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado), o por sus metodologías, o por los objetivos de cada uno de éstos y las diferencias entre los campos del saber y sus enfoques teóricos o experimentales.

Todo lo anterior demanda que los programas de postgrado tenga una dirección y administración estable que permita su desarrollo, despliegue y consolidación.

## **2. CRITERIOS PARA LA POLITICA DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

Los elementos que caracterizan la política de postgrados son los siguientes:

### **a. RELEVANCIA:**

Importancia o significación académica, científica y programática.

El programa de postgrado debe mostrar aportes significativos en el área y temáticas de la misma y en su originalidad.

### **b. COHERENCIA:**

El programa de Postgrado debe evidenciar una estructura de conjunto en el cual no se presenten contradicciones.

### **c. PERTINENCIA:**

Correspondencia práctica entre las propuestas y su tiempo, su época, su sociedad y su horizonte de conocimientos.

Las temáticas que constituyen la estructura del programa deben estar en relación con las líneas de investigación que hacen parte del programa.

### **d. PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Entendiendo que ésta anima, sostiene y estimula la vida académica de la universidad. Es un proceso de búsqueda y trabajo intelectual y práctico que comprende desde la generación y comprobación de conocimientos hasta la producción técnica y artística. La investigación tiene como finalidad fundamental conseguir el desarrollo de las ciencias, las técnicas y las artes, para buscar las soluciones a los problemas de la sociedad y para mejorar sus condiciones de vida. La investigación también contribuye a orientar y facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

### **e. INTERDISCIPLINARIEDAD**

Como una manera de abordar el trabajo académico e investigativo. Es necesario admitir la diversidad de enfoques y su posibilidad de convergencia, la complejidad de los problemas y su impacto social dependiente del ángulo de énfasis propuesto.

### **f. INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL**

Principalmente al interior de la Universidad entre sus distintos grupos de investigación y unidades académicas que coincidan en torno a un problema u objeto de investigación y su consolidación con grupos e instituciones externas.

### **g. INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD CIENTÍFICA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**

Se debe tener en cuenta que en un mundo globalizado se requieren cada vez programas más audaces que respondan a las exigencias de los tiempos y el contexto. Los programas de postgrado deben corresponder a una mayor

capacidad de integración de la comunidad científica y favorecer el desarrollo de competencias adecuadas para la cooperación internacional.

**h. CAPACIDAD DE RESPUESTA EFICAZ A NECESIDADES SOCIALES PRIORITARIAS Y A LAS DEMANDAS PROPIAS DE LAS DISCIPLINAS Y LAS CIENCIAS**

Se debe contribuir a crear reales vínculos entre las disciplinas, conectar los conocimientos, transmitir nuevas competencias y crear actitudes sólidas para pensar y para armonizar lo humano con la pertinencia social.

**i. CALIDAD DE LOS PROGRAMAS**

Bondad intrínseca y correspondencia entre lo pensado y actuado. Hoy es indispensable que los programas tengan un proceso de aseguramiento de la calidad por medio de la autoevaluación y la evaluación por pares externos para obtener planes de mejoramiento permanentes.

**3. LOS TIPOS DE POSGRADOS<sup>1</sup>**

**a. ESPECIALIZACIONES**

Estos programas tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral. Su duración es de un año en promedio y se realizan en forma presencial buscando que se articulen en marcos en lo posible conducentes a las maestrías y a los doctorados. Los créditos académicos de los programas de especialización serán entre 20 y 32.

**b. MAESTRÍAS.**

Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro.

Las modalidades se deberán diferenciar por el tipo de investigación a realizar, en la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente y en las actividades académicas a desarrollar por el estudiante.

La maestría de profundización busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en

investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

El trabajo de investigación de la primera podrá estar dirigido a la investigación aplicada al estudio de caso, o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa. El de la segunda debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico.

Su formación requiere períodos de 2 años de manera presencial. Los créditos serán entre 40 y 60 dependiendo de su naturaleza investigativa o de profundización.

### **c. DOCTORADOS**

Tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar competencias propias de este nivel de formación.

Los resultados de las investigaciones de los estudiantes en este nivel de formación deben contribuir al avance en la ciencia, la tecnología, las humanidades o las artes. Su formación requiere períodos entre 3 y 4 años con una dedicación intensiva y de manera presencial. Los créditos serán entre 70 y 100.

## **4. BASES PARA LA CREACION DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

### **Lineamientos curriculares**

La Universidad propenderá por la armonización de las estructuras curriculares de los postgrados, por lo que la organización de las mismas se definirá desde los siguientes parámetros:

1. La conformación de los planes de estudio deberá ser flexible para favorecer:
  - El aprendizaje autónomo en los estudiantes;
  - El reconocimiento de las dinámicas propias de las disciplinas para la producción del conocimiento;
  - El mejor aprovechamiento de la experiencia académica, los talentos y los recursos de la Universidad; y, iv) la diversificación de las experiencias de aprendizaje.
2. Los postgrados se ofrecerán en la modalidad presencial, virtual o a distancia.
3. Los postgrados estarán fundamentados en el conocimiento que genera la investigación y en la actividad investigativa de los estudiantes, la cual

deberá ser acorde con el nivel de formación y el área de conocimiento que caracterizan el postgrado.

4. Los planes de estudio de los posgrados incluirán la realización de una tesis para los doctorados, de un trabajo de grado para las maestrías de profundización y de un trabajo de investigación para las maestrías de investigación. Para los programas de especialización se tendrán como opción de grado las pasantías, monografías, examen integral, trabajo dirigido o práctica empresarial, si el plan de estudios así lo incluye.

Las actividades académicas de los postgrados estarán organizadas en seminarios, cursos o módulos; los cuales, en forma independiente de la estructura curricular asumida por el programa, serán las únicas unidades calificables del plan de estudios. Por tanto, los trabajos de grado, las tesis y demás opciones de grado deberán ser matriculados. Estos cursos se registrarán por la metodología definida según la naturaleza del trabajo de grado o tesis.

5. La actividad académica de los doctorados y de las maestrías incidirá en la conformación de los currículos de los programas académicos de otros niveles de formación.

6. Para favorecer la internacionalización, las maestrías y doctorados deberán exigir la competencia de una lengua extranjera, al menos en el nivel que su tipo y naturaleza les demanden. Esta exigencia deberá fijarse curricularmente bien sea como condición de ingreso o de egreso.

Queda a criterio de las especializaciones la inclusión en el currículo de este requisito académico, según las exigencias del campo de desempeño del egresado.

7. La distribución de las experiencias de aprendizaje que se brindarán a los estudiantes de postgrado deberá expresarse en periodos académicos semestrales, así se utilicen formas diversas de organización curricular.

Estos periodos, tendrán una duración entre 18 y 20 semanas para todos los postgrados.

Para el cumplimiento de los propósitos formativos, el desarrollo de los cursos de trabajo de grado, de investigación o de tesis no estará sujeto a dicha duración; para esto, se otorgará como plazo el semestre académico del período siguiente a la culminación de su último semestre para realizar la entrega de su trabajo de grado o tesis, sin incurrir en el costo de un semestre adicional. Si transcurrido este tiempo no se ha realizado la respectiva entrega, el estudiante deberá matricular el curso de opción de grado que contemple el plan de estudios.

## **Origen de los programas de posgrado**

Los posgrados en la Universidad tendrán su origen en las necesidades de formación de los diferentes campos de conocimiento y en el trabajo académico de las facultades.

La creación de los postgrados estará apoyada por el desarrollo de la actividad investigativa de las facultades. En el caso particular de las maestrías de profundización o las especializaciones, la creación también podrá estar apoyada en las actividades de consultoría y de asesoría de estas unidades académicas.

Los nuevos programas de postgrado en red o convenio se podrán crear en asocio con otras universidades nacionales o de otros países, cuando se den las condiciones apropiadas para hacerlo; tales como desarrollo académico, recurso humano calificado, recursos bibliográficos y técnicos, y apoyo administrativo y financiero. En todo caso deberá cumplirse con la normatividad vigente aplicable.

## **Articulación de los postgrados con las facultades**

Los doctorados y las maestrías, de acuerdo con su naturaleza, se sustentarán en su permanente productividad investigativa, razón por la cual, las líneas y los proyectos de investigación de las facultades constituirán una referencia para definir los contenidos de los planes de estudio.

Los postgrados promoverán la articulación de los trabajos de grado e investigación y de las tesis doctorales con la actividad investigativa de la Universidad, para lo cual:

1. Los doctorados y las maestrías brindarán oportunidades para que los estudiantes se vinculen con los centros, grupos o proyectos de investigación de las facultades.
2. La Universidad procurará tener un número adecuado de profesores de planta, con amplia y reconocida trayectoria investigativa, al servicio de los doctorados y las maestrías.
3. Las tesis doctorales y los trabajos de grado e investigación deberán estar amparados por un grupo de investigación de la Facultad al cual pertenecerán los resultados de la producción investigativa, aun cuando contasen con asesores externos.

## **Estructura de gestión**

Con el fin de posibilitar la integración de los postgrados, los Consejos de las Facultades deberán definir mecanismos que aseguren la sostenibilidad, la funcionalidad y la eficiencia en la gestión articulada de los programas

académicos, particularmente relacionados con la coordinación de procesos por parte de los Coordinadores de los postgrados.

Para el caso de los postgrados interfacultades, la administración académica será designada a una de las facultades lo cual deberá quedar definido en la resolución de adopción del plan de estudios del programa. El comité curricular y de autoevaluación deberá contar con la participación de miembros de las respectivas facultades a las cuales está adscrito el programa. El cuerpo docente del programa estará conformado por miembros de cada facultad. Deberá haber grupos de investigación que soportan el programa y grupos que colaboran.

### **Los grupos de investigación y los postgrados**

Para la creación de postgrados es necesario considerar la pertinencia social o científica, la disponibilidad de recursos humanos, físicos, tecnológicos, financieros y administrativos.

En el caso de las maestrías y doctorados, su creación exige el análisis cuidadoso de los grupos involucrados en la propuesta, más que de la Facultad. Por esta razón, el requisito más importante para la apertura de una nueva línea de maestría o doctorado debe ser la capacidad científica del grupo de investigación que lo sustenta, el compromiso de sus investigadores, su trayectoria, sus publicaciones, sus proyectos y la infraestructura de que disponen.

### **Postgrados en Convenio**

Cuando se establecen convenios con otras universidades nacionales o extranjeras se hacen con el principal objetivo de formar un grupo de docentes que adquieran las competencias para la creación de un postgrado afín propio de la Universidad, por lo tanto estos convenios deben ser transitorios siempre que nos permita contribuir con la consecución de las metas establecidas en el plan estratégico tanto para la formación docente como para el incremento en la oferta académica en el caso concreto de programas de postgrado.

### **Postgrados en Red**

Cuando se establecen convenios interinstitucionales para ofrecer programas de maestría y doctorado, donde cada institución tendrá registro calificado y código SNIES, para fortalecer los recursos humanos y de infraestructura de laboratorios de investigación, la universidad participará para el fortalecimiento de sus grupos de investigación e internacionalización de estos programas.

### **Postgrados interdisciplinarios**

Es aconsejable la creación de postgrados marcos en áreas del saber con elementos comunes y con diferentes niveles (Especialización, Maestría, Doctorado).

### **Misión del Departamento de Postgrados**

El Departamento de Postgrados es una unidad académico-administrativa de la Universidad del Atlántico, adscrita a la Vicerrectoría de Docencia y articulada a las facultades. Como tal, desarrolla programas de formación avanzada en distintos campos del conocimiento según los requerimientos de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, atendiendo las necesidades del Caribe colombiano. En consecuencia, fomenta las actividades investigativas que conduzcan al fortalecimiento de un talento humano competitivo ante los desafíos de la realidad contemporánea

### **Visión del Departamento de Postgrados**

El Departamento de Postgrados trabaja para convertirse en una de las principales unidades de la Universidad del Atlántico fortalecida por la articulación de sus programas con la actividad investigativa, y la generación de recursos económicos mediante la oferta creciente de doctorados y maestrías, con cobertura en diferentes campos del conocimiento.

## **5. RELACION ESTUDIANTE DE POSTGRADO-INVESTIGACION**

Como ya se ha dicho, en los niveles más altos del postgrado (Maestría y Doctorado) el objetivo fundamental es la formación de investigadores. Por ello, en todas las universidades del mundo con reconocido prestigio investigativo son los estudiantes de postgrado los que, con sus trabajos de investigación y sus tesis, producen el mayor volumen de investigaciones. Es pues política de la Universidad que sus proyectos y programas de investigación involucren activamente a los estudiantes de postgrado.

Las monografías, deben enmarcarse dentro de las líneas de investigación que desarrollan los profesores, quienes deben actuar como directores o tutores de los estudiantes de postgrado. De otro lado los trabajos de grado e investigación y las tesis deben enmarcarse dentro de las líneas de investigación que desarrollan los grupos de investigación, cuyos miembros deben actuar como directores o tutores de los estudiantes de postgrado. Una forma de lograr la dedicación exclusiva de éstos a su postgrado y a su formación como investigadores, es la inclusión de partidas, dentro de los presupuestos de los proyectos de investigación, para contratarlos como auxiliares de investigación. Igualmente, los estudiantes de postgrado serán candidatos preferenciales para las plazas de profesores de cátedra o tiempo completo ocasional como instructores en áreas

relacionadas con su programa de formación. La Universidad utilizará estas oportunidades para el desarrollo de su capacidad investigativa y para lograr la capacidad financiera que le permitirá preparar el relevo generacional que se reconoce como una necesidad inmediata.

## **6. PROGRAMAS COTERMINALES O DE PROMOCIÓN**

Orientados por lo que se establece en el Plan Estratégico 2009-2010, en su Línea 2 Motor

3 “Pertinencia e innovación curricular”, además de propiciar la movilidad y la flexibilidad curricular entre pregrado y postgrado y entre los diferentes niveles de posgrado se establecen los programas coterminales o de promoción de la siguiente manera:

Un estudiante de pregrado en su último semestre podrá tomar cursos en un programa de Especialización o Maestría, afín a su formación como cursos de extensión, o como electivos, o como sustitutos de uno o varios cursos del pregrado definidos por el comité curricular del programa de pregrado y autorizados por el Consejo de Facultad, cuando:

– Tenga un promedio acumulado igual o superior a 4.0 o esté entre los cinco primeros del grupo si es en Especialización; y adicionalmente – Tenga experiencia investigativa, si es para Maestría.

Un estudiante de Especialización podrá tomar cursos en un programa de Maestría como cursos de extensión, o como electivos, o como sustitutos de uno o varios cursos de la especialización definidos por el comité curricular y autorizado por el Consejo de Facultad, cuándo tenga desempeño académico destacado y experiencia investigativa.

Si el estudiante luego de obtener su título de pregrado o de Especialización, llegara a ser admitido en el programa de Especialización o Maestría en el cuál realizó los cursos, estos le serán reconocidos, si obtuvo calificación igual o superior a 3.5.

Un estudiante de Maestría investigativa podrá acceder a un programa de Doctorado siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos por el comité curricular del doctorado al cual aspira.

Los cursos aprobados en una Maestría reconocida podrán ser reconocidos en el plan de estudios del Doctorado, previo estudio del Comité Curricular de Programa y con el aval del grupo de investigación que recibe al estudiante. Para este efecto, se revisará la hoja de vida académica del estudiante y se

identificarán los cursos a reconocer y los adicionales que debe realizar para cumplir con el plan de estudios del Doctorado.

## **7. POST-DOCTORADOS**

Los doctorados que adquieran un estado de madurez y que los grupos de investigación que los soportan estén en las más altas categorías de COLCIENCIAS podrán ofertar Post-doctorado, previa aprobación del Consejo Académico

## **8. CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACION DE LOS POSTGRADOS**

En concordancia a lo que se estableció en el Plan Estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico en la línea 2, Motor 5 “Excelencia académica”, se establecen que todos los programas de pregrado y postgrados estarán acreditados por los más altos estándares nacionales e internacionales. Por lo tanto, es necesario un proceso de autoevaluación permanente de todos sus programas, para lo cual se acoge el modelo de autoevaluación del CNA.

La evaluación debe estar prevista desde el momento mismo en que se presenta la propuesta y debe ser realizada permanentemente para dar cuenta de su calidad a la sociedad y a la comunidad de expertos. También para determinar oportunidades emergentes que de otra manera no podrían visualizarse ni aprovecharse. Por ello, y en primer lugar, los proyectos de creación de programas de postgrados se deben evaluar detalladamente. Esta evaluación debe ser realizada, inicialmente, por organismos universitarios competentes académica y administrativamente y, luego, por pares externos a la Universidad; en el caso de los Doctorados, se requiere una evaluación internacional por personalidades de reconocida experiencia en el área y ojala por programas interuniversitarios especializados en esta actividad.

En segundo lugar, el programa debe ser evaluado según las políticas de autoevaluación institucional y formular un plan de mejoramiento.

Los factores a evaluar para programas de postgrado, serán según el tipo de programa: para especialización se asumirá el modelo utilizado para programas de pregrado y para maestrías y doctorados se utilizará el establecido por la CNA para este tipo de programas.

Luego de la ponderación de factores en cada programa de postgrado deberá procederse a la elaboración del informe de autoevaluación, el cual deberá contener:

- Introducción
- Aspectos generales
- Resultado de la autoevaluación

- Fortalezas y oportunidades de mejora del programa y juicio explícito sobre su calidad
- Plan de mejoramiento

## **9. CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE POSTGRADO**

En las diferentes facultades se deberán detectar las necesidades y las oportunidades de creación de nuevos programas de postgrados, con el fin de ampliar la oferta educativa de la Universidad

Todos los grupos de investigación que soporten la creación de un programa de postgrado en la Universidad del Atlántico, deben ser institucionalmente reconocidos. Para maestrías y doctorados, se recomienda estar categorizados por Colciencias

Para la creación de un nuevo programa de postgrados la comisión encargada de la elaboración del proyecto, deberá presentar ante el Consejo de Facultad respectivo y ante el Departamento de Postgrados, el estudio de factibilidad y un Documento de Exposición de Motivos para la propuesta, el cual debe contener: Introducción, Objetivo General, Objetivos Específicos, Justificación, Metodología, Cronograma y Presupuesto. Una vez sea avalada la propuesta por el Consejo de Facultad, el Departamento de Postgrados elaborará un Proyecto de Resolución para la Creación del nuevo programa de Postgrado, con el fin de presentarlo ante el Consejo Académico.

Para la solicitud de registro calificado de nuevos programas de posgrado se deben tener en cuenta los siguientes requisitos de calidad exigidos por el gobierno nacional, además de los que establezcan las normas universitarias como los siguientes<sup>2</sup>.

- Denominación académica del programa.
- Justificación del programa.
- Contenidos curriculares.
- Organización de las actividades académicas.
- Investigación.
- Relación con el sector externo
- Personal Docente
- Medios educativos.
- Infraestructura Física.
- Mecanismos de Selección y evaluación de estudiantes.
- Estructura académico administrativa.
- Autoevaluación.
- Programa de egresados.
- Bienestar Universitario.
- Recursos financieros.

Finalmente, conviene decir que esta política de postgrados para la Universidad del Atlántico deberá ser revisada en forma permanente acorde con los rápidos cambios de que hoy es objeto la actividad científica y académica.